



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

AVISO

PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 420-23 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y REMOLQUES, LICENCIAS PARA CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES, VENDEDORES Y CLASIFICACIÓN DE LAS PLACAS

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) avisa a los contribuyentes y a toda la ciudadanía, la publicación oficial del Decreto núm. 420-23 que establece el Reglamento para el Registro Nacional de Vehículos de Motor y Remolques, licencias para concesionarios, distribuidores, vendedores y clasificación de las placas, el cual tiene por objeto regular:

- a) Los procedimientos que regirán el Registro Nacional de Vehículos de Motor y Remolques, la modificación del registro;
- b) La emisión, renovación y revocación de licencias para concesionarios, distribuidores y vendedores de vehículos de motor y remolques; y,
- c) La clasificación de las placas, de conformidad con lo establecido por la Ley núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 21 de febrero de 2017.

En atención al artículo 39 del Decreto núm. 420-23, esta Dirección General informa que los importadores, concesionarios, distribuidores y vendedores autorizados de vehículos de motor y remolques que actualmente se encuentran en operación, contarán con un plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la promulgación del Reglamento para someter la solicitud de licencia correspondiente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 30 del indicado Decreto núm. 420-23.

Para más información llámenos 809-689-3444 o visite nuestra página en internet www.dgii.gov.do.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

